



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 035/2026 - Ciudad de México, jueves 12 de febrero de 2026

Secretaría de Economía. Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 53.

Acuerdo por el que se **reforman** las reglas 1.2.1, fracción LXXV; 1.3.1, párrafo primero, 1.3.4, párrafo primero, 1.3.5, párrafo primero, inciso a), 1.3.9, 2.1.1, 2.1.4, 2.2.4, 2.2.13, 2.2.19, apartado A, fracciones IV, V y VI y apartado B, fracciones I y IX, 2.2.20, 2.2.21, fracción II, inciso a), subinciso ii, segundo párrafo, 2.2.26, 2.2.30, fracción I, inciso d), Anexo 2.2.2, numeral 7, fracción II, los Anexos 2.2.13 y 2.2.14; Se **adiciona** un tercer párrafo a la regla 1.3.2, un inciso g) al primer párrafo y los párrafos tercero y cuarto a la regla 1.3.5, las reglas 1.3.10, 1.3.11, 1.3.12, 1.3.13, 1.3.14; Se **derogan** la fracción XLV de la regla 1.2.1, las reglas 1.4.3 y 2.3.5 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2022 y sus posteriores modificaciones.

El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 186/2023, así como los Votos Particular de la señora Ministra Lenia Batres Guadarrama, y Concurrentes de la señora Ministra Sara Irene Herrerías Guerra y de los señores Ministros Irving Espinosa Betanzo, Giovanni Azael Figueroa Mejía y Arístides Rodrigo Guerrero García.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 102.

Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la presente Acción de Inconstitucionalidad 186/2023.

Se **sobresee** en la presente Acción de Inconstitucionalidad respecto de los artículos artículos 8, 10, 17, párrafo segundo y 44, fracciones XXIV y XXV, de la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua y 238, fracción I, párrafo segundo, incisos a), b) y f), de la Ley



Estatuto de Salud, reformados y adicionados mediante el Decreto N° LXVII/RFLEY/0571/2023 II P.O, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de julio de dos mil veintitrés.

La Acción de Inconstitucionalidad 186/2023, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de once de septiembre de dos mil veinticinco.

Voto particular que formula la Ministra Lenia Batres Guadarrama relativo a la Acción de Inconstitucionalidad 186/2023.

Voto Concurrente que formula la ministra Sara Irene Herrerías Guerra en la Acción de Inconstitucionalidad 186/2023.

Voto Concurrente que formula el ministro Irving Espinosa Betanzo en relación con la Acción de Inconstitucionalidad 186/2023, resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de once de septiembre de dos mil veinticinco.

Voto Concurrente que formula el ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía en la Acción de Inconstitucionalidad 186/2023.

Voto Concurrente que formula el ministro Arístides Rodrigo Guerrero García.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 147.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.2155 M.N.** (diecisiete pesos con dos mil ciento cincuenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Extracto del Acuerdo G/JGA/13/2026, denominado “Comisión y suplencia temporal de persona Magistrada en la Segunda Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León”.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 149.

Extracto del Acuerdo por el que se **comisiona** temporalmente al Licenciado Juan Miguel Alejandro Rodríguez Acosta, Primer Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León, para que las funciones que su cargo le confiere, las



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y
COMPILACIÓN DE LEYES

ejerza temporalmente en la Segunda Ponencia de la referida Sala Regional, por el periodo del 09 al 24 de febrero de 2026.

En consecuencia, se aprueba que el Licenciado Juan Miguel Alejandro Rodríguez Acosta, en su carácter de Primer Secretario de Acuerdos, supla la falta de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Cuarta Sala Regional en Nuevo León, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, del 09 al 24 de febrero de 2026, por lo que en su carácter de suplente, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2026/G_JGA_13_2026.pdf

https://www.dof.gob.mx/2026/TFJA/G_JGA_13_2026.pdf